

PLAN DE CHOQUE PARA FAVORECER EL EMPLEO Y EL MANTENIMIENTO DE LAS EMPRESAS Junta de Castilla y León

Elaboración propia

CÉDER
Merindades

Plan de choque para favorecer el empleo y el
mantenimiento de las empresas y de los puestos de
trabajo más afectados por la crisis COVID-19

Plan de choque para favorecer el empleo y el mantenimiento de las empresas y de los puestos de trabajo más afectados por la crisis COVID-19

PROGRAMA DE AYUDAS A TRABAJADORES, AUTONOMOS Y EMPRESAS

- | | |
|---|---|
| 1. Línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de la jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas. | 3 |
| 2. Ayudas a trabajadores mayores de 55 años. | 4 |
| 3. Ayudas a autónomos de los sectores “Feriantes y Promotores de orquesta”. | 5 |
| 4. Subvenciones dirigidas a fomentar la contratación temporal para la consolidación del trabajo autónomo y la conciliación de la vida laboral y familiar, en supuestos de confinamiento | 6 |

PROGRAMA DE AYUDAS A TRABAJADORES, AUTONOMOS Y EMPRESAS

1. Línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de la jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas.

Ayudas dirigidas a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo, de suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada, incluidos los fijos discontinuos, por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas, en el ámbito de Castilla y León, Teniendo por objeto paliar el impacto económico y compensar la pérdida de poder adquisitivo de las personas trabajadoras afectadas por dichos expedientes de regulación de empleo,

BENEFICIARIOS:

Trabajadores afectados por expediente de regulación de empleo de suspensión de contrato de trabajo o de reducción de la jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción incluidas personas trabajadoras con contrato indefinido fijo discontinuo.

REQUISITOS:

1. Que la persona trabajadora preste sus servicios en un centro de trabajo ubicado en Castilla y León.
2. Que el centro de trabajo donde la persona trabajadora venga prestando sus servicios no supere los 250 trabajadores.
3. Que la base de cotización de contingencias comunes diaria no supere los 53,33 €/día, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias. En los supuestos de personas trabajadoras vinculadas a la empresa por contrato de trabajo a tiempo parcial, y en los casos en el que la persona trabajadora haya cotizado por un período de cotización inferior a un mes natural completo se estará a la cantidad proporcional.
4. Que la persona trabajadora haya estado afectada por la suspensión o reducción de jornada, al menos, 45 días en el período subvencionable.

CANTIDAD A PERCIBIR:

La ayuda económica se devengará por jornada laborable completa de suspensión fijándose en 7 euros día completo.

INCOMPATIBILIDAD:

No haber sido beneficiario de la ayuda convocada por Orden de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convoca para el año 2020 una línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de la jornada, por causa de fuerza mayor, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19.

BASES REGULADORAS: <http://bocyl.icyl.es/boletines/2020/12/15/pdf/BOCYL-D-15122020-16.pdf>

2. Ayudas a trabajadores mayores de 55 años

- Programa de compensación: Ayudas de pago único dirigidas a compensar a los trabajadores de la disminución del importe de la indemnización reconocida a causa de despidos o extinciones de contratos cuando esta es abonada por el Fondo de Garantía Salarial.

Periodo subvencionable: 1 de marzo de 2019 a 31 de marzo de 2021

- Convenio Seguridad Social: Ayudas destinadas a trabajadores mayores de 55 años con extinción de su contrato de trabajo, que provengan de una empresa en crisis, para la financiación de las cuotas a ingresar por el convenio especial que suscriban estos trabajadores con la Seguridad Social.

La cuantía de la ayuda será de un máximo de 500 € mensuales y hasta un máximo de 24 mensualidades

Periodo subvencionable: 1 septiembre 2019 a 30 septiembre 2022

Órgano gestor: Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

BASES REGULADORAS: [pendiente de publicación](#)

CONVOCATORIA: [pendiente de publicación](#)

3. Ayudas a autónomos de los sectores “Feriantes y Promotores de orquestas”

Subvenciones destinadas al fomento del empleo para autónomos feriantes y promotores de orquestas. El objetivo es mitigar los efectos que la caída de la demanda genera en el tejido productivo de nuestra Comunidad, evitando que salgan del mercado laboral el menor número de personas posibles y mantener la solvencia de las empresas en esta situación transitoria y excepcional.

BENEFICIARIOS:

1. Programa I. **Feriantes:** Trabajadores que hayan estado dados de alta durante el ejercicio 2019 en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en algunos de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que comprenda las actividades propias de ferias.
2. Programa II. **Promotores de Orquesta:** Los trabajadores dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que se dediquen a la actividad de promoción de orquestas populares. El ejercicio de esta actividad se acreditará mediante la presentación de contratos suscritos con ayuntamientos u otras entidades locales cuyo objeto principal sea la representación de orquestas musicales populares.

CANTIDAD A PERCIBIR:

La cuantía de la subvención será el 100% de la cuota por contingencias comunes y profesionales, abonadas por los trabajadores autónomos beneficiarios de esta subvención, durante el año 2019 hasta un máximo de 6 meses.

PLAZO DE SOLICITUD

Desde el 19 de noviembre de 2020 a las 09:00 horas hasta el 31 de marzo de 2021 a las 15:00 horas.

BASES REGULADORAS: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/10/29/pdf/BOCYL-D-29102020-19.pdf>

CONVOCATORIA: <http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/11/18/pdf/BOCYL-D-18112020-9.pdf>

TRAMITA:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285003126439/Propuesta>

4. Subvenciones dirigidas a fomentar la contratación temporal para la consolidación del trabajo autónomo y la conciliación de la vida laboral y familiar, en supuestos de confinamiento

Convocar para el año 2020, en régimen de concesión directa, las subvenciones, dirigidas a fomentar la contratación temporal para facilitar la consolidación del trabajo autónomo y la conciliación de la vida laboral y familiar, en los supuestos de atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa del virus COVID 19, en la Comunidad de Castilla y León.

BENEFICIARIOS:

Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen las contrataciones temporales, entre el 1 de septiembre de 2020 y 30 de junio de 2021, en centros de trabajo de Castilla y León, de personas desempleadas para sustituir a trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad temporal por causa de su contagio o su aislamiento provocado por el virus COVID-19 o en la situación de atención domiciliaria de menores de edad hasta 12 años, personas dependientes o con discapacidad a su cargo, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa del virus COVID 19.

CANTIDAD A PERCIBIR:

Por la formalización de cada contrato subvencionable será de 50 € por día en que el trabajador esté contratado.

PLAZO DE SOLICITUD

- Si el periodo de contratación se produce entre el 1 de septiembre y el 27 de noviembre de 2020: Las solicitudes se presentarán HASTA EL 27 DE ENERO DE 2021.

- Si el periodo de contratación se produce a partir del 28 de noviembre de 2020: Las solicitudes se presentarán en el plazo de 2 meses desde la fecha de contratación y como fecha límite el 30 de junio de 2021

TRAMITA:

<https://www.tramitacastillayleon.jcy.l.es/web/jcy/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285005860429/Propuesta>